

LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE JUZGADO. SE RADICA AL NUMERO 680013110006-2021-0198-00- PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2021-0198

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Habiendo correspondido por reparto la presente demanda de Sucesión a este Juzgado, se procede a su revisión estableciéndose que no reúne los requisitos legales, en consecuencia, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

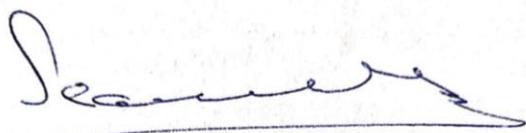
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de Sucesión, a fin de que en el término de cinco días so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

- 1.- Con el fin de acreditar la legitimidad de la demandante, señora LEONOR CORZO URIBE con el causante señor JOSE TRINIDAD CORZO JIMENEZ, debe allegarse el respectivo registro civil de matrimonio.
- 2.- Debe allegarse el registro civil de defunción de la señora CECILIA CORZO URIBE.

SEGUNDO.- RECONOCER al Dr. OSCAR ALBERTO TRIANA CORZO identificado con TP. No. 150.876 del CSJ, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ.

bsps